

74



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 26 NOV. 2020

Ejecutivo N° 2019-01349

Téngase por notificado personalmente conforme lo ordena el artículo 6° del Decreto 806 de 2020 a la demandada NAYIBER ALAIS GÓMEZ del mandamiento de pago, quien dentro del término establecido guardó silencio.

Una vez trabada la litis se resolverá lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE.(2)

DIANA GARCÍA MOSQUERA

Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 38 del 27 NOV. 2020 en la Secretaría a las 8:00 A.M.
PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria

ym

0505 1000 1 5

0505 1000 1 5